Form. I. M. N. 84
2500 - IV - 35

127

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

D E C R E T O N°. 57.664=

- QUE REINCORPORA AL EJERCITO NACIONAL, AL TENIENTE 2° DE RESERVA DON BENICIO FALCON.-

---

№17.708

D.P.N°. .....

Asunción, Junio 17 de 1935.-

VISTA la presentación hecha al Estado Mayor General del Ejército por el Teniente 2° de Reserva desmovilizado D. Benicio Falcón y pasada por dicho conducto al Ministerio de la Defensa Nacional, en la que solicita su reincorporación al Ejército Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O :

1°) Que el nombrado oficial fué desmovilizado por Decreto N° 54.391 del 26 de octubre de 1934, con antigüedad del 19 de Junio del mismo año, por hallarse procesado por la justicia militar por supuesto delito de deserción;

2°) Que por sentencia dictada en fecha 5 de Abril última por el Juzgado de la. Instancia Militar se ha sobreseído libremente la causa seguida al indiciado;

3°) Que, según dictamen del Sr. Auditor General de Guerra, es procedente la reincorporación del recurrente al Ejército Nacional, por hallarse rehabilitado por una sentencia judicial, y corresponde asimismo el pago de sus haberes atrasados hasta el día de su desmovilización.-

P O R T A N T O, en mérito de las consideraciones que anteceden, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Reincorpórase al Ejército Nacional al Teniente 2° de Reserva D. Benicio Falcón, desmovilizado por Decreto N° 54.391 del 26 de octubre de 1934 (con antigüedad del 19 de Junio del mismo año).-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará al nombrado oficial sus haberes atrasados hasta la fecha de su desmovilización.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese y regístrese,-

11 Dh